



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 226/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 018/2018, a través del cual en fecha 05 de enero de 2018, el Ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, el Convenio Interinstitucional N° 04/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Hemodiálisis "Bioingeniería Especializada S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Ley Autonómica Municipal Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Municipal N° 024 - 2016/2017, de fecha 27 de julio de 2016, resuelve en su Disposición Única.- Autorizar al Ingeniero Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la suscripción de Convenios de Salud, con Clínicas e Instituciones de Salud dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 634/2016, de fecha 14 de julio de 2016 emitido por el Ministerio de Salud, en estricto apego al procedimiento establecido en la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Informe Técnico emitido por la Lic. Fabiola Del Rio Castedo - Sub Directora de Seguros Públicos de Salud, concluye solicitando solicita la suscripción de Convenio Centro de Hemodiálisis Bioingeniería Especializada S.R.L., para la atención de pacientes beneficiarios de la Ley N° 475 que requieran Hemodiálisis y que sean referidos de Hospitales Públicos, cuando sus servicios de hemodiálisis sean insuficientes o inexistentes, desde el 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Que, el Informe Legal emitido por la Abg. Zulema Balanza García - Apoyo Legal-de la Secretaria Municipal de Salud, recomienda: que en resguardo de la salud y la vida de los beneficiarios y beneficiarias de la Ley N° 475 y su Decreto Reglamentario, toda vez que el servicio de Hemodiálisis del tercer nivel se encuentra insuficiente, de conformidad a los artículos 5 y 7 de la Ley N° 475, y al Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984, corresponde que el Órgano Ejecutivo suscriba el Convenio Interinstitucional con el Establecimiento de Salud Centro de Hemodiálisis "Bioingeniería Especializada S.R.L." desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, el control de los recursos económicos, se encuentra sometido al control gubernamental, ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N° 1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.

RESUELVE:

Primero.- Ratificar el Convenio Interinstitucional N° 04/2018, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y el Centro de Hemodiálisis Bioingeniería Especializada S.R.L., como el objeto de la realización de prestación de Hemodiálisis por parte de la Unidad de Hemodiálisis del Establecimiento a las beneficiarias y beneficiarios reconocidos en el artículo 5 de la Ley N° 475, de 30 de diciembre del 2013, de Prestaciones Servicios Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, que no se encuentren cubiertos por algún seguro de salud en el marco de la Norma Nacional de Hemodiálisis vigente aprobada por el Ministerio de Salud, con vigencia desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 02 de Febrero de 2018

Sra. Hortencia Sanchez Vidar
CONCEJALA PRESIDENTA a.i

Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

